Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que, la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es: **DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE VIGENCIA 2026.**

Qué, la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que, existe disponibilidad presupuestal por valor **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($219.602.600.00)** la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2602852 de fecha 10 de agosto de 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

Que, el presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)
El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

(...) 1. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Que, con fundamento en lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, considerando el presupuesto oficial establecido para la ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad mediante Decreto Departamental N.° 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $ 113.808.826,00 hasta $1.138.088.250,00.En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Que, la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto No. 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, http: www.colombiacompra.gov.co, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que, la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 201 5, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1 .1 .2.1 .3 y 2.2.1 .1 .2.1 .4 del Decreto No.1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a USD 125.000 la presente convocatoria ES SUCEPTIBLE limitarse a la participación de MiPymes colombianas.

Que el presento proceso de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, fue objeto de limitación por parte de interesados, motivo por el cual se limitó a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Yopal.

Que, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior la Gobernación de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026, aplicando el procedimiento de Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es "**DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES**

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE VIGENCIA 2026.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1 993 y el artículo 6 del Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA de menor cuantía No. **CAS-OAJ-SAM-0013-2026**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

OBJETO: DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE VIGENCIA 2026

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada de Menor Cuantía

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	22 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 23:59 del 29 de Septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 23:59 del 29 de Septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 18:00 del 01 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Hasta las 18:00 del 01 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	Hasta las 18:00 del 01 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 02 de octubre de 2026 a las 23:59 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	05 de octubre de 2026, a las 11:00 am	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (facultativa)	05 de octubre de 2026, a las 02:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 06 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual; en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones	07 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	07 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 08:30 am del 09 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	09 de octubre de 2026 a las 09:00 am.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024)	09 de octubre de 2026	
Publicación de informe de evaluación	14 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta 19 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	21 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cuál se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Publicación informe definitivo.	21 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	21 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Suscripción de contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.	
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2602852	10 de agosto de 2026	**$ 219.602.600.00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0106 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0013-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II http: www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los primero (01) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **MARY NATALI CUEVAS MARTINEZ**
Profesional Contratado.

BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS
Profesional Contratado.